



**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN REGIONAL.**

JJV/EOM/eom

CARTA N°: 058506
La Serena, 17 SET. 2013

Sr.

Presente.

Junto con saludarlo y por medio de la presente carta, comunicamos a usted que nuestra institución procedió de acuerdo a lo que indica la Ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la información pública, para responder su consulta relacionada con información de concursos y programas de INDAP:

Primero que todo, informarle que los concursos y programas de INDAP Región de Coquimbo, se difunden a través de diversas plataformas de comunicación regional, con la finalidad de asegurar a sus usuarios(as) y ciudadanía en general, la entrega de información oportuna y de calidad, logrando así que éstos puedan realizar sus postulaciones.

Dentro de los medios de comunicación, a través de los cuales usted puede informarse, se encuentran: radioemisoras regionales, agencias de áreas y sus respectivos diarios murales, periódicos regionales, sitio web de indap INDAP (www.indap.gob.cl, sección: llamados a concurso programas de fomento).

Por otra parte y de acuerdo a lo solicitado, existen programas de INDAP que pueden satisfacer las necesidades planteadas por usted, como por ejemplo: SIRSD-D (cierres perimetrales) y Riego (riego intrapedial), entre otros.

El detalle de estos programas (requisitos específicos, donde realizar el trámite, beneficios para el usuario, etc.), los puede encontrar ingresando a nuestro sitio web www.indap.gob.cl en la sección Programas de Fomento, información que también adjuntamos a ésta carta.

Finalmente comunicarle, que por el momento no existen concursos vigentes o abiertos en los programas SIRSD-S o Riego que serían de utilidad para usted, sin embargo, lo invitamos a informarse a través de los medios anteriormente mencionados, para que así pueda informarse y postular en los próximos llamados a concurso que realice nuestra institución.

Sin otro particular, atte.



JOAQUÍN VERDUGO-BARROS

DIRECTOR INDAP REGIÓN DE COQUIMBO.

J6752

SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS (SIRSD).

Objetivos del Programa.

Recuperar el potencial productivo de los suelos agropecuarios degradados y mantener los niveles de mejoramiento alcanzados.

En qué consiste.

Consiste en una ayuda económica, no reembolsable, destinada a cofinanciar aquellas actividades y prácticas destinadas a recuperar los suelos agropecuarios degradados y/o a mantener los suelos agropecuarios ya recuperados, entendiendo por esto último la aplicación de prácticas que eviten que los suelos se retrotraigan por debajo de los niveles mínimos técnicos ya alcanzados.

A quién está dirigido.

A través de INDAP, a los(las) pequeños(as) agricultores(as) del país que cumplan con los requisitos para ser usuario(a) actual o potencial de este programa. Esto es que exploten una superficie no superior a las 12 hectáreas de riego básico, que tengan activos que no superen las 3.500 Unidades de Fomento (aproximadamente \$ 79.000.000.-), que obtengan sus ingresos principalmente de la explotación agrícola y que exploten la tierra como propietarios(as), arrendatarios(as), comodatarios(as), usufructuarios(as) o medieros.

Beneficios para el usuario.

Obtener recursos financieros provistos por el Estado, destinados a cofinanciar entre el 50 y el 90% de los costos netos que le signifiquen los insumos, labores y asesorías técnicas requeridas para implementar cada uno de los siguientes subprogramas:

- Incorporación de fertilizantes de base fosforada. Que busca recuperar y mantener la fertilidad fosforada natural de los suelos.
- Incorporación de elementos químicos esenciales, que tiene por objetivo corregir la acidez o salinidad excesiva de los suelos, como también la deficiencia de elementos químicos tales como el azufre, potasio, calcio, magnesio, boro y zinc.
- Establecimiento de coberturas vegetales en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada, a través del cual se estimula el establecimiento o regeneración de una cubierta vegetal permanente en suelos degradados, así como la mantención de estos niveles recuperados.
- Empleo de métodos orientados a evitar la pérdida y erosión de los suelos, favoreciendo su conservación. A través de este subprograma se busca incentivar la utilización de labores y prácticas destinadas a conservar y/o recuperar los suelos agrícolas, incluyendo la rotación de cultivos.
- Eliminación, limpieza o confinamiento de impedimentos físicos o químicos. Busca poner en producción suelos que actualmente están impedidos en su uso por la presencia de tocones, troncos muertos, matorrales sin valor forrajero, piedras u otros impedimentos físicos o químicos.

Requisitos específicos.

a) Requisitos Generales:

- Explotar una superficie no superior a las 12 hectáreas de riego básico, HRB.
- Tener activos no superiores a 3.500 UF. (Activos son el conjunto de bienes que posee el agricultor).
- Obtener su ingreso principalmente de la explotación agrícola.
- Trabajar directamente la tierra, en calidad de propietario, arrendatario, usufructuario, comodatario o mediero.
- Presentar una postulación de incentivo, coherente con el enfoque del servicio, a los concursos que se abran en su región o provincia.

b) Requisitos Específicos:

- Presentar ante el INDAP un Plan de Manejo y un Informe Técnico, el que deberá ser aprobado por tal organismo. Estos documentos deberán ser confeccionados por un operador acreditado, quien asumirá la responsabilidad del contenido técnico de los mismos, resguardando la sustentabilidad medioambiental del recurso suelo.
- Financiar el saldo del costo total de la(s) actividad(es), contenidas en el Plan de Manejo, que no sea cubierto por la ayuda económica entregada por el Programa, con recursos propios o créditos entregados por INDAP o terceros.
- Establecer un compromiso con el Estado en orden a garantizar los niveles mínimos técnicos que se hayan alcanzado en las prácticas de recuperación, y para el desarrollo de aquellas prácticas agroambientales cuya ejecución implique un mayor costo o una disminución de renta del agricultor.
- Entregar una Declaración Jurada Simple, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6, del Artículo 18ª, del D.S. 59/2010, que fija el Reglamento de la Ley N° 20.412, que establece el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

Dónde realizo el trámite

Las postulaciones deben entregarse en las Agencias de Área de INDAP o en las Direcciones Regionales, dentro de los plazos establecidos por cada región en sus correspondientes llamados a concursos públicos regionales. Estos plazos se publican oportunamente en diarios de circulación regional, así como en la página Web de INDAP.

PROGRAMA RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL (PRI)

Objetivos del Programa.

El objetivo de este Programa es cofinanciar inversiones de riego o drenaje intrapredial destinadas a incorporar tecnologías para la gestión del agua en los sistemas productivos agropecuarios, o en los sistemas de autoconsumo de los pequeños productores agrícolas y/o campesinos, beneficiarios de INDAP.

En qué consiste.

Este Programa entrega incentivos por un monto de hasta 90% del costo bruto total de inversión, con un tope de \$ 6.000.000 para personas naturales y de \$ 10.000.000 si es persona jurídica.

Los incentivos se entregan sobre la base de un proyecto, el cual considera recursos para cofinanciar las inversiones proyectadas y, cuando corresponda, recursos para la formulación del proyecto y apoyo a la ejecución de las inversiones y/o capacitación de los usuarios.

A quién está dirigido.

- Persona Natural.
- Persona Jurídica: Conformada en su totalidad por Pequeños(as) Productores(as) Agrícolas y/o Campesinos(as) o mayoritariamente por éstos. Siempre que entre sus objetivos comprendan el desarrollo de programas o actividades productivas que impliquen beneficio directo al sector rural y cuenten con personalidad jurídica e iniciación de actividades.
- Las comunidades agrícolas constituidas en conformidad al D.F.L. N°5 de 1968, del Ministerio de Agricultura, y a sus integrantes en forma individual o asociada.
- Los arrendatarios que cumplan con los requisitos que se indican más adelante.
- Los comodatarios y usufructuarios, que cumplan con los requisitos que se indican más adelante.
- Las comunidades y asociaciones indígenas constituidas en conformidad a la Ley N°19.253, y a sus integrantes en forma individual o asociada.
- Poseedores de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, derivadas de cavar pozo en suelo propio para bebidas y usos domésticos, en conformidad al artículo 56 del Código de Aguas.
- Poseedores de derechos de aprovechamiento de guas, derivados de lo señalado en los Artículos N°s 10 y 20 del Código de Aguas, referente a aguas pluviales y vertientes, en los que la propiedad de los derechos de aprovechamiento pertenecen, por el solo ministerio de la Ley, al propietario del predio

Beneficios para el usuario.

Se cofinancia la construcción de obras tales como: Pozos, norias, estanques, sistemas de riego por goteo, aspersión, bombeo con energía fotovoltaica, eólica o hidráulica, como también la instalación de biofiltros, dispositivos ultravioleta, y otros elementos destinados a mitigar la contaminación de las aguas de riego.

La inversión en este tipo de obras y equipos permite mejorar y optimizar la gestión del agua para la explotación agropecuaria, mitigar los efectos de la contaminación de las aguas, o utilizar energía renovable no convencional.

Requisitos específicos.

- Las Personas Jurídicas deberán acreditar que se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- Poseer los derechos de aprovechamiento de aguas inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, o demostrar que se encuentran en trámite de obtención de un derecho.
- Las comunidades agrícolas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, respectivo.
- Los arrendatarios podrán postular, por regla general, a inversiones en equipos de riego móviles.
- Los comodatarios y usufructuarios, deberán presentar una copia del comodato o usufructo, que incluya una cláusula referida a los derechos de aguas asociados al proyecto y siempre que el plazo de vigencia del comodato o usufructo no sea inferior a 5 años, contados desde la postulación.

Dónde realizo el trámite.

La postulación se realiza en la Agencia de Área de INDAP más próxima al predio del postulante, dentro de las fechas establecidas en los llamados de postulación.